



FSP
Castilla
La Mancha

Federación de Servicios Públicos



Comunicado de Prensa

Alega RPT no negociada, impago de sueldos y de vacaciones

FSP UGT pide al TSJCM la readmisión de interinos en un nuevo incidente de ejecución de sentencia

Toledo, 24 de marzo de 2015

“Hemos pedido en un nuevo incidente de ejecución de sentencia ante el TSJCM que se readmita a los interinos cesados de nuevo, porque no se ha acabado de negociar la Relación de Puestos de Trabajo, no han cobrado todos los sueldos atrasados ni tampoco han disfrutado las vacaciones de dos años”, ha confirmado la secretaria del Sector Autonómico de FSP UGT CLM, Beatriz Tormo

En un nuevo incidente de ejecución de sentencia de 27/01/2015, con ejecución definitiva número 24/2014, presentado hoy ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, FSP UGT CLM exige “restituir a sus puestos de trabajo a todos los interinos cesados, hasta tanto no se haya dado cumplimiento completo a la sentencia objeto de ejecución, particularmente en lo concerniente al pago de los atrasos”.

Para la responsable de FSP UGT “el Gobierno de Cospedal actúa de forma ilegal al publicar la modificación de RPT de cinco consejerías a falta de la negociación de dos (Empleo y Agricultura), cuando en la convocatoria de esa negociación se presentaron las memorias generales como un solo acto, no dividido por consejerías como han acabado haciendo”.

En el texto del nuevo incidente de ejecución se señala que “la Administración ha procedido al cese masivo de todos los interinos afectados por la modificación de RPT nuevamente aprobada”, mediante ceses “irregulares” que han de anularse, habida cuenta de que “en muchísimos de los casos se ha cesado a los interinos sin que con ello se haya dado total y puntual cumplimiento a la Sentencia, puesto que no se les ha abonado aun ni un solo euro de los atrasos, entre otras consideraciones”.

Pero además, se señala “la obligación de abonar las vacaciones correspondientes a todo el periodo de cese de los interinos afectados, con restitución del alta en la Seguridad Social por todo el periodo que corresponda o, subsidiariamente la anulación de su cese y la declaración de derecho a la permanencia en situación de vacaciones retribuidas durante todo el periodo que les corresponda por el tiempo que han permanecido cesados”.



Federación de Servicios Públicos



Comunicado de Prensa

Para ello, los servicios jurídicos de FSP UGT argumentan que “no puede pretenderse que hayan disfrutado las correspondientes vacaciones anuales retribuidas, ya que la ausencia de prestación efectiva del servicio se ha producido por motivos ajenos a su voluntad lo que, en una correcta interpretación del convenio de la OIT no puede tener otra consecuencia que su pago o bien la permanencia en servicio activo hasta el pleno agotamiento de su periodo vacacional”.

Igualmente se señala que “han de considerarse nulos o al menos y subsidiariamente las bajas en la Seguridad Social a la fecha del cese, por cuanto los interinos, en su totalidad, deberán permanecer en alta un muy dilatado periodo de tiempo, hasta el completo disfrute o abono de las vacaciones de aproximadamente dos años o más si no han disfrutado ninguna”.

-